SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7148033 Radicado # 2026EE257519 Fecha: 2026-11-05
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DEL RECURSO SUELO
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Señor
PETICIONARIO
Correo electrónico: ciudadaniaporbogotamacarena@gmail.com
Ciudad

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER237720** del 15 de octubre del 2026

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Ambiente, en su calidad de autoridad ambiental del perímetro urbano del Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas mediante el Decreto Distrital 646 de 2025*, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente",* y en atención al radicado de la referencia, mediante el cual se ponen en conocimiento presuntas afectaciones ambientales y situaciones relacionadas con las intervenciones físicas adelantadas sobre el predio ubicado en la Carrera 5 No. 30-12, en la localidad de Santa Fe, se permite informar lo siguiente:

En principio, es pertinente precisar que la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección de Recurso Suelo, ejerce funciones de control y seguimiento a la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (RCD) y llantas, específicamente frente a los generadores y/o acopiadores de estos residuos, con el propósito de verificar que su manejo no genere afectaciones a los recursos naturales ni impactos derivados de una inadecuada gestión.

En este contexto, es importante aclarar que las actuaciones adelantadas por esta Subdirección se circunscriben exclusivamente a los aspectos ambientales relacionados con la gestión de dichos residuos y, por tanto, no comprenden la verificación del cumplimiento de las normas urbanísticas, la legalidad o suficiencia de las licencias y demás autorizaciones para el desarrollo del proyecto, la determinación de su viabilidad urbanística, ni la evaluación de las condiciones de protección del patrimonio cultural y arquitectónico del sector. Estos aspectos corresponden a las alcaldías locales y demás instancias competentes, de acuerdo con las funciones que les han sido asignadas.

En concordancia con lo anterior, el pasado 26 de octubre de 2026 un profesional adscrito a la subdirección efectuó visita técnica de seguimiento y control ambiental al predio objeto de la solicitud, con el propósito de verificar las condiciones relacionadas con el manejo y la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), así como constatar el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y 33 del Decreto 507 de 2023, *"Por el cual se adopta el modelo y los lineamientos para la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición – RCD en Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones",* compilado en el Decreto 646 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente".*

Durante la diligencia, se identificó la instalación de sala de ventas del proyecto *"Click Living"* a cargo de la constructora de Arquitectura y Concreto. La visita fue atendida por una de las asesoras comerciales que se encontraba en el inmueble, quien manifestó que el proyecto se encuentra

actualmente en etapa de oferta y comercialización, cuyo inicio de las fases de demolición y construcción se encuentra condicionado al cumplimiento del punto de equilibrio comercial del proyecto, estimando un plazo aproximado de ocho (8) meses para dar inicio a dichas actividades. Según lo informado por la persona que atendió la visita, el proyecto contempla la construcción de una edificación de uso múltiple.

En relación con la problemática denunciada y las condiciones verificadas durante la inspección, no se evidenció la presencia de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) acopiados en el espacio público ni en las áreas colindantes al predio. En consecuencia, durante el recorrido efectuado no se identificaron condiciones de almacenamiento o disposición de este tipo de residuos en dichos espacios que permitieran constatar una afectación asociada a su manejo. A continuación, se presenta el registro fotográfico obtenido durante la visita técnica:



Imagen 1. *Instalaciones – Sala de ventas*



Imagen 2. *Verificación interna del predio*





Imagen 3 y 4. *Espacio público circundante libre de residuos de construcción y demolición (RCD)*

Fuente. *Visita técnica del 26 de octubre de 2026 – Subdirección del Recurso Suelo.*

No obstante, teniendo en cuenta que durante la visita se informó sobre la realización de adecuaciones al interior del inmueble para el funcionamiento de las oficinas comerciales, resulta pertinente verificar la gestión ambiental de los residuos que pudieron generarse con ocasión de

dichas actividades, así como las medidas implementadas para prevenir y controlar posibles afectaciones ambientales.

En este sentido, a través del proceso SDA **7148033** se solicitó al responsable del proyecto remitir información y soportes documentales relacionados con: la descripción de las actividades de adecuación realizadas al interior del inmueble, indicando su alcance y el periodo de ejecución, la identificación de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados durante dichas actividades, las medidas implementadas para la separación y el almacenamiento temporal de los RCD, de conformidad con las condiciones establecidas en la normativa ambiental vigente, los soportes que acrediten la entrega y gestión de los residuos a través de gestores autorizados, según corresponda, y el registro como generador de RCD y los demás instrumentos de gestión ambiental que resulten exigibles, de acuerdo con las características y condiciones de las actividades ejecutadas.

Lo anterior, con el propósito de verificar la trazabilidad de los residuos generados y establecer si las actividades desarrolladas dieron cumplimiento a las obligaciones aplicables en materia de gestión integral de RCD, de acuerdo con las características de la intervención y las condiciones normativas correspondientes.

En estos términos, se da respuesta a los asuntos relacionados con las competencias de la Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Suelo, reiterando nuestra disposición para atender cualquier inquietud adicional relacionada con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Para tal efecto, podrá radicar sus solicitudes en las instalaciones de la Entidad, ubicadas en la Avenida Caracas No. 54-38, o a través de los demás canales oficiales de atención dispuestos a través de la ventanilla de atención al público de la entidad, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38, al correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co o comunicándose a las líneas telefónicas 601 3778899 y 601 3778880.

Cordialmente,



DIANA MILENA RINCON DAVILA
FUNCIONARIO

Elaboró:

ERIKA VIVIANA PRIETO OLARTE	CPS:	FUNCIONARIO	FECHA EJECUCIÓN:	03/11/2026	

Revisó:

DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	05/11/2026
LEIDY TATIANA CUELLAR CAMACHO	CPS:	SDA-CPS-20260495	FECHA EJECUCIÓN:	04/11/2026
DIEGO ALEJANDRO PADILLA MORENO	CPS:	SDA-CPS-20260520	FECHA EJECUCIÓN:	04/11/2026

Aprobó: